



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N°346/2015

Ciudad de Buenos Aires, **6** de **Agosto** de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nro. 1.903 y su modificatoria Ley N°4.891, la Resolución AGT N° 250/14, el Expediente Administrativo EXP MPT0015 N° 1/2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903 atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que mediante la Resolución AGT N° 250/14 se autorizó la contratación directa de la locación administrativa del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, de esta Ciudad de Buenos Aires, para el funcionamiento de una sede de este Ministerio.

Que en el contrato oportunamente suscripto, se estableció en su cláusula séptima que el locatario se obliga a abonar las expensas ordinarias, y que el cargo por ABL se encuentra a cargo del locador, hasta tanto efectúe ante la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, la división del ABL para cada Unidad Funcional del piso 7° de la calle Florida 19 de esta Ciudad de Buenos Aires.

Que la Administración Stamati del Edificio Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas presentó la liquidación de expensas correspondiente al mes de julio de 2015 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON 19/100 (\$ 19.508,19.-), más el ABL que asciende a la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 71/100 (\$ 3.640,71).

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Que por lo expuesto, corresponde deducir el cargo por ABL, y abonar el concepto de expensas ordinarias, de acuerdo a las constancias de autos.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, y la Dirección de Despacho Legal y Técnica, han tomado intervención cada una en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y sus modificatorias,

**LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE**

Artículo 1.- Aprobar el pago de las expensas ordinarias del inmueble sito en la calle Florida 15/19, Unidad Funcional N° 293, 7° piso, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, correspondientes al mes de julio de 2015, por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS OCHO CON 19/100 (\$ 19.508,19.-), a favor de la firma Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas, C.U.I.T. N° 30-55934206-4.

Artículo 2.- Regístrese, protocolícese, publíquese, para la notificación a la empresa Consorcio Palacio de las Sociedades Anónimas pase al Departamento de Mesa de Entradas, y para la prosecución del trámite pase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.



Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 346/15 T° X01 F° 537 FECHA 06-08-15

SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECCIÓN DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES